



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 855-2023-GM/MDM

Camisea, 17 de agosto de 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 010-2023-APRN-RPI-SGMEM-GIDT-MDM/LC, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Ing. Ángel Pablo Rodríguez Narro, en su condición de Residente de Actividad, el Informe N° 047-2023-CDSS-IP-OSELT-GS-MDM/LC, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Carlos Darío Santo Sánchez en su condición de Inspector de la Actividad, el Informe N° 1026-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Sub Gerencia de la Evaluación de Proyecto, el Informe N° 3184-2023-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 09 de agosto de 2023; emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, el Informe N° 1411-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 1112-2022-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 12° numeral 12.1.2., literal c. de la Directiva N°002-2019-EF/50.01, Directiva de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que, para estimar el gasto público en materia de bienes y servicios, adicionalmente se debe considerar las siguientes pautas para la programación: "5. Prever los recursos necesarios para garantizar los gastos oportunos de operación y mantenimiento de las inversiones realizadas. Para efectos de una adecuada programación del gasto corriente, las entidades deberán compatibilizar su Asignación Presupuestaria Multianual para los gastos de capital y gasto corriente, de modo que se asegure la existencia de los recursos suficientes para la operación y mantenimiento que generan las inversiones en marcha, y especialmente en las nuevas inversiones (...)";

Que, mediante la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece: "Autorizar a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresan respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización";

Que, mediante la DIRECTIVA N°010-2023-GM-MDM/LC, denominada: "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", se establece que, en el punto 22. lo siguiente: "Excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar el expediente técnico y/o ficha de mantenimiento. El Residente y/o responsable de la Actividad y el Inspector y/o Supervisor de Mantenimiento, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de registro de actividades del Manteamiento los eventos que motivan las modificaciones. Todas las modificatorias al Expediente Técnico y/o ficha técnica de manteamiento, deberán ser solicitadas por el Residente y/o responsable de la Actividad, mediante el Cuaderno de registro de actividades para contar con la opinión del Inspector y/o Supervisor, así como mediante un informe sustentatorio a la División de Mantenimiento de Infraestructura Publica con documento formal, para la emisión de la Resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (...);

Que, el literal b) del numeral 22 del cuerpo normativo antes mencionado, señala: "Para las actividades que se ejecutaran por el sistema de Administración Directa; se considera una ampliación presupuestal tal como máximo el 15% del presupuesto aprobado del expediente técnico. Así mismo; la presentación, así como la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el Residente de la Actividad deberá solicitar mediante cuaderno de registro de actividades, las modificaciones, con la opinión favorable bajo asiento el cuaderno de actividades de mantenimiento del Inspector y/o Supervisor de Mantenimiento. El Residente de la Actividad formalizara el pedido mediante documento técnico que, junto al informe de pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de Mantenimiento, se elevara a la Gerencia de Infraestructura, para que se ejecuten las acciones correspondientes, sin necesidad de paralizar el Mantenimiento de Infraestructura (...);

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2023-GM/MDM, de fecha 22 de febrero de 2023, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad denominada " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64452 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIVANKORENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO " SEC.FUN. 517, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 732,653.39 (Setecientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 39/100 Soles), bajo la Modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el Informe 010-2023-APRN-RPI-SGMEM-GIDT-MDM/LC, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Ing. Ángel Pablo Rodríguez Narro, en su condición de Residente de Actividad; remite ante el Inspector de la Actividad el Expediente Técnico Modificado N°01, con ampliación de presupuestal N°01 por Actualización de Costos, de la Actividad denominada " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64452 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIVANKORENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO " SEC.FUN. 517, para fines de su evaluación;

Que, mediante el Informe N° 047-2023-CDSS-IP-OSELT-GS-MDM/LC, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Carlos Darío Santo Sánchez en su condición de Inspector de la Actividad, emite OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N°01, con ampliación de presupuestal N°01 por Actualización de Costos, de la Actividad denominada " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64452 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIVANKORENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO " SEC.FUN. 517;

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 1026-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 08 de agosto de 2023, remitiendo LA OPINION FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N°01, con ampliación de presupuestal N°01 por Actualización de Costos, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Sub Gerencia de la Evaluación de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64452 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIVANKORENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO " SEC.FUN. 517, contabilizando una ampliación presupuestal de S/. 150,416.89 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos dieciséis con 89/100 soles), haciendo un total presupuestal de S/ 883,070.28 (Ochocientos ochenta y tres mil setenta con 28/100 soles) y;

Que, mediante el Informe N° 3184-2023-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, remite OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N°01, con ampliación de presupuestal N°01 por Actualización de Costos de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64452 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIVANKORENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO " SEC.FUN. 517;

Que, mediante el Informe N° 1411-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de jefe de la Oficina de Presupuesto, precisa que, el Pliego 301884 "Municipalidad Distrital de Megantoni" cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública. La asignación presupuestal se otorgará posterior a la aprobación de la ficha técnica y en función al presupuesto analítico;

Que, mediante el Informe N° 1112-2022-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa opinar por la PROCEDENCIA para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°01, con ampliación de presupuestal N°01 por Actualización de Costos, de la Actividad denominada " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64452 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIVANKORENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO " SEC.FUN. 517, en cumplimiento a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, luego de analizar los actuados del Expediente Técnico Modificado N°01, con ampliación de presupuestal N°01 por Actualización de Costos, de la Actividad denominada " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64452 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIVANKORENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO " SEC.FUN. 517, se pudo advertir que, el mismo obedece a la actualización de costos (nueva escala remunerativa) y que han sido materia de registro por los responsables en la ejecución de la actividad. Así mismo, se advierte el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la: "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, el Expediente Técnico Modificado N°01, con ampliación de presupuestal N°01 por Actualización de Costos, de la Actividad denominada " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64452 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIVANKORENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO " SEC.FUN. 517, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de la Actividad; del Inspector de la Actividad; del Sub-Gerencia de la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Evaluación, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la oficina de Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieran detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad, Sub-Gerencia de la Evaluación, Gerente de la Supervisión, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la oficina de Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del **Expediente Técnico Modificado N°01, con ampliación de presupuestal N°01 por Actualización de Costos**, de la Actividad denominada " **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64452 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIVANKORENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO** " SEC.FUN. 517, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: "Aprobar las Resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución de ampliación de plazo y presupuesto (...) y demás actos que deban ser emitidos respecto de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N°01, con ampliación de presupuestal N°01 por Actualización de Costos, de la Actividad denominada " **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64452 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIVANKORENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO** " SEC.FUN. 517, por el monto total de S/. 150,416.89 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos dieciséis con 89/100 soles), haciendo un total presupuestal de S/ 883,070.28 (Ochocientos ochenta y tres mil setenta con 28/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	EXP. TEC. MODIFICADO N°01
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 558,537.18</b>	<b>S/ 101,496.39</b>	<b>S/ 660,033.57</b>
GASTOS GENERALES	S/ 96,122.65	S/ 39,825.92	S/ 135,948.57
GASTOS DE INSPECCIÓN	S/ 32,008.33	S/ 7,014.12	S/ 39,022.45
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TEC.	S/ 24,067.32	S/ 0.00	S/ 24,067.32
GASTOS DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD	S/ 11,196.45	S/ 0.00	S/ 11,196.45
GASTOS DE CIERRE FÍSICO FINANCIERO	S/ 10,721.46	S/ 2,080.46	S/ 12,801.92
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 732,653.39</b>	<b>S/ 150,416.89</b>	<b>S/ 883,070.28</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 6.5 del artículo 6° de la DIRECTIVA N° 007-2013-CG/OEA, Directiva para el "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Publicas - InfObras".



**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución del Actividad con **secuencia funcional 517**, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad; realizar el control del avance físico de la Actividad con **secuencia funcional 517**.



**ARTÍCULO QUINTO.** - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad, Sub-Gerencia de la Evaluación, Gerente de la Supervisión, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la oficina de Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del **Expediente Técnico Modificado N°01, con ampliación de presupuestal N°01 por Actualización de Costos**, de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64452 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIVANKORENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" SEC.FUN. 517, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.



**ARTÍCULO SEXTO.** - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión, y demás áreas administrativas para su conocimiento y fines conforme a Ley.



**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.  
GIDT  
GS  
OGPP  
OGA  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 09757863

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni